



**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**Acuerdo de Cabildo por el que se reconoce  
e instauro el día 10 de julio de  
cada año, como el día Municipal del Árbol**



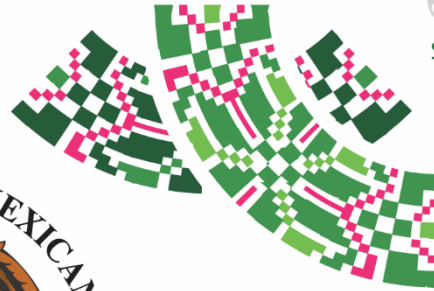
**San Luis**  
**amable**

**SECRETARÍA  
GENERAL —**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**AÑO 2025  
No. 148  
San Luis Potosí, S.L.P.  
28 de julio de 2025**

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
LUNES 28 DE JULIO DE 2025  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
06 PÁGINAS



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

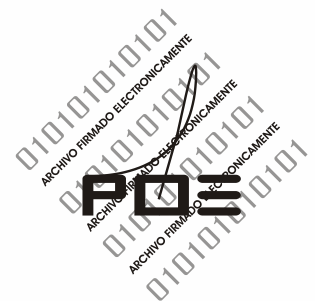
**H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**

Título:

Acuerdo de Cabildo por el que se reconoce e instauro el día 10 de julio de cada año, como el día Municipal del Árbol.



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**  
Directora:  
**MIREYA CANTÚ SALAIS**



**MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

##### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

##### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

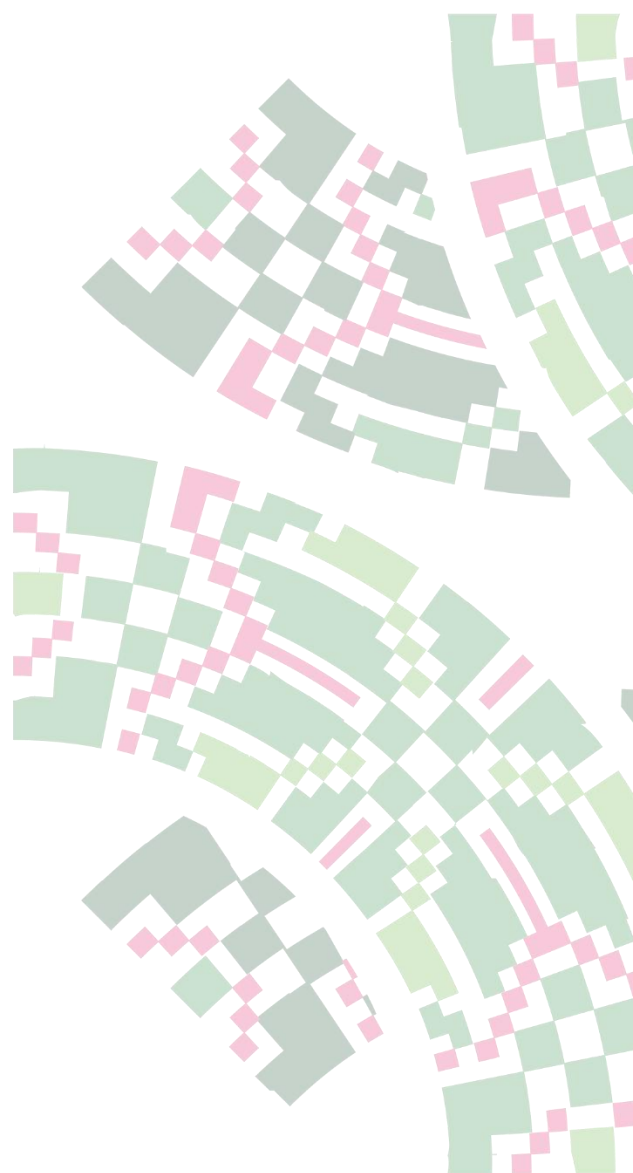
##### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



## H. Ayuntamiento de San Luis Potosí

### ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE RECONOCE E INSTAURA EL DÍA 10 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA MUNICIPAL DEL ÁRBOL”.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí 2024-2027 está comprometido con la protección, conservación y restauración de su patrimonio natural y el bienestar de sus habitantes. Hoy, nuestra ciudad enfrenta desafíos ambientales significativos: la pérdida progresiva de áreas verdes, el aumento de la temperatura urbana y la amenaza de la erosión de suelos. Estas problemáticas no solo impactan la calidad de vida de nuestra comunidad, sino que ponen en riesgo el futuro de las generaciones venideras.

Los árboles no son meros ornamentos; son infraestructura viva. Contribuyen a la purificación del aire, regulan el microclima, retienen el agua de lluvia y previenen la erosión. Asimismo, fomentan el bienestar social al generar espacios de convivencia y reforzar el sentido de pertenencia ciudadana.

En la administración 2021-2024, la Dirección de Servicios Municipales impulsó el programa "Pulmones Urbanos", que ha plantado más de 230,000 ejemplares en espacios públicos y privados, de los cuales 128 están georreferenciados para su seguimiento y cuidado. Gracias a esta labor, San Luis Potosí Capital fue reconocida en 2022, 2023 y 2024 como Ciudad Árbol por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en conjunto con la Arbor Day Foundation.

La instauración del Día Municipal del Árbol no partirá de cero: se basa en las experiencias acumuladas y en la amplia participación ciudadana. Instituirlo reforzará la visión de ciudad verde y consolidará alianzas con viveros locales, organizaciones civiles, escuelas y empresas.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su Eje 4 "Agenda Urbana Ecológica" contempla estrategias de conservación, reforestación y mantenimiento preventivo y correctivo de parques, jardines y áreas verdes públicas, con el objetivo de recuperar y aumentar dichos espacios como elementos esenciales para la calidad de vida urbana, fomentando el sentido de pertenencia y bienestar de la comunidad. Asimismo, se acordó establecer alianzas con escuelas, organizaciones y centros comunitarios para impartir pláticas de educación ambiental, lo que propicia la concientización ambiental comunitaria.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se encuentra el contribuir a la creación de comunidades y ciudades más sostenibles, verdes y resilientes, logrando lo anterior al fomentar la reforestación urbana y el cuidado de los espacios naturales. De igual manera, instaurar el "Día Municipal del árbol" generará conciencia sobre la importancia de los árboles en la mitigación del cambio climático, dado su papel fundamental en la captura de carbono y la regulación del clima local.

Asimismo, el objetivo 15 incentiva a la protección, restauración y uso sostenible de los ecosistemas terrestres promoviendo prácticas de conservación de la biodiversidad y del entorno natural a través de las actividades educativas y comunitarias referentes al valor de los árboles, reforzando nuestra responsabilidad con el medio ambiente y la acción climática.

Por consiguiente, establecer el 10 de julio como el "Día Municipal del árbol" representa una acción significativa para fomentar la conciencia ambiental, promover la educación ecológica y fortalecer el compromiso de la ciudadanía con el desarrollo sostenible del municipio. Por lo anterior, instaurar dicha celebración no es solamente un gesto simbólico, sino una inversión en la salud, el bienestar y el futuro sostenible de la ciudad.



## ACUERDO DE CABILDO

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a través de su máximo órgano de gobierno, reconoce e instauro el día 10 de julio de cada año, como el "Día Municipal del Árbol".

**SEGUNDO.** La Dirección de Servicios Municipales, en coordinación con las Direcciones de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos; Educación Municipal, y demás dependencias municipales competentes, organizarán actividades de reforestación, educación ambiental, comunicación social, participación ciudadana y demás acciones y gestiones que resulten necesarias, para la celebración del "Día Municipal del Árbol", de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO.** Esta determinación solo podrá ser revocada por Acuerdo adoptado por Cabildo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P.

**SEGUNDO.** Este acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal, el día de su aprobación; y deberá darse a conocer en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

*Dado en la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 diez de julio del año 2025 dos mil veinticinco.*

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
(Rúbrica)

**LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
(Rúbrica)